

**LA AUDIENCIA NACIONAL DESESTIMA LA DEMANDA POR CGT QUE
DEMANDABA LA NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DE 16 DE JULIO DE 2024
NO APRECIANDO CAUSAS DE NULIDAD, POR LO QUE EL LAUDO ARBITRAL
DEBE SER CONFIRMADO**



La Audiencia Nacional, en su Sentencia 174/2024, desestima la demanda interpuesta por la Confederación General del Trabajo (CGT) contra la Federación Nacional de Empresas de Ambulancias (ANEA) y varios sindicatos, en la que se solicitaba la nulidad de un laudo arbitral. Este laudo, emitido el 16 de julio de 2024, aplicaba la disposición adicional segunda de la Ley 55/2003 al sector de transporte de ambulancias, estableciendo un régimen provisional de jornada laboral.

La CGT argumentaba que el laudo vulneraba el principio de legalidad, la tutela judicial efectiva y el derecho a la negociación colectiva, pero la Audiencia Nacional concluyó que no se infringieron normas imperativas ni se afectaron derechos fundamentales. El laudo fue considerado conforme a la normativa vigente y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que había descartado la aplicación del Real Decreto 1561/1995 sobre jornadas especiales al sector de ambulancias.

La sentencia permite que el laudo tenga efectos transitorios hasta que se alcance un nuevo convenio colectivo o una norma estatal regule la jornada en el sector.

SENTENCIA Nº: 174/2024

Fecha de Juicio: 04/12/2024

Fecha Sentencia: 16/12/2024

Tipo y núm. Procedimiento: IMPUGNACION DE CONVENIOS 0000294/2024

Materia: IMPUG. CONVENIOS

Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Aragón: 975483254